

# COMUNA DE MARIA TERESA

Restituto Alejandro N° 235 - 2609 – María Teresa - Santa Fe

Tel. 03462-480300/003 – email: [comuna@mariateresa.gob.ar](mailto:comuna@mariateresa.gob.ar)



## ORDENANZA N°13/2024

VISTOS:

Las facultades y atribuciones conferidas por las Constituciones Nacional y Provincial y la Ley Orgánica de Comunas.

La Ordenanza N° 57/22 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una base de datos centralizada, integrada y actualizada con sistemas informáticos adecuados, de relevamientos periódicos que optimicen la información para equidad tributaria y transparencia fiscal, como así también que permitan la modernización del estado y la planificación de la localidad.

Que para los fines propuestos es fundamental el efectivo ejercicio del poder de policía de los entes locales en lo que respecta a registros e inspecciones.

Que resulta necesario por razones económicas-financieras efectuar adecuaciones referidas a distintos tributos, a fin de no perder capacidad financiera, lo que supondría poner en riesgo las funciones esenciales del Estado Comunal.

El aumento constante de los costos de los servicios por la creciente inflación.

Que en forma reciente el Estado Nacional determinó una devaluación de la moneda argentina del 118%, con el consiguiente traslado de aumentos al costo de funcionamiento del municipio.

Que la modificación obedece a la realidad económica actual y al incremento constante de los insumos y la mano de obra necesaria para garantizar una correcta prestación de los servicios.

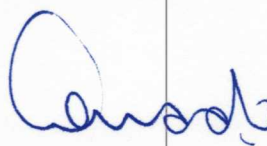
Que para ello las tasas y derechos a fijarse deberán guardar proporción con los costos reales actualizados de los servicios que se prestan a la comunidad para lograr la autofinanciación de los mismos.

Asimismo, deben adecuarse los intereses compensatorios, atento la inflación prevista.

Que para la Comuna la mora en el pago de tasas presupuestadas implica un atraso en los servicios que perjudican a toda la comunidad.

  
GIMENA A. MARTIRANO  
Secretaria de Coordinación Administrativa  
COMUNIDAD COMUNITARIA



  
GONZALO J. GOYECHEA  
PRESIDENTE

# COMUNA DE MARIA TERESA

Restituto Alejandro N° 235 - 2609 – María Teresa - Santa Fe

Tel. 03462-480300/003 – email: [comuna@mariateresa.gob.ar](mailto:comuna@mariateresa.gob.ar)



Que ese daño debe ser resarcido en forma integral.

Que la base que determina la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina para deudas con el fisco, actualizada en el mes de febrero de 2024, resulta atinado y lógico de aplicarse de igual manera a nivel local.

Por todo ello, la Comisión Comunal en uso de sus facultades sanciona la presente

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza N°57/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO N° 3. *Fijase el interés resarcitorio por pago fuera de término en un 12,07% mensual.*”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el inciso 2.b) del artículo 31 de la Ordenanza Tributaria 57/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: 31.2.b “SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA, TELEFONIA FIJA O SIMILARES SERVICIOS TICS, SEAN POR FIBRA ÓPTICA O CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA FIJA: *Por la ocupación del dominio público, para la instalación de líneas de transmisión de servicios de telecomunicaciones, dentro de las áreas urbanas o rurales, abonarán el 4% de sus entradas brutas que perciban por la distribución de la señal televisiva y servicios conexos. Mínimo Mensual: El importe a Ingresar, no podrá ser inferior a 28 U.T.*”

ARTÍCULO 3º: Agréguese el inciso g.14) del artículo 34 de la Ordenanza Tributaria 57/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “34.g.14 *Carnet Manipulador de alimentos..... 1,5 U.T.*”


ARTÍCULO 4º: Modifíquese el inciso f) del artículo 26 de la Ordenanza Tributaria 57/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “f) *Entidades Financieras regidas por la Ley 21526 y sus modificatorias, abonarán por período mensual:.....5000 U.T.-*”

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, protocolícese y archívese.

María Teresa, 5 de abril de 2024.-

  
GIMENA A. MARTIRANC



  
GONZALO J. GOYECHEA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN COMUNAL  
MARIA TERESA